

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE CLAUSURA DE INMUEBLE
QUE SE INDICA, POR CAUSA QUE SE
SEÑALA.-

CONCHALI, 20 MAR. 2015

DECRETO EXENTO N° 323/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 44, del 11.03.2015,
del Director de Inspección General que adjunta documentos; Y TENIENDO PRESENTE las
facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la Clausura de Inmueble que se
indica, por infringir lo dispuesto en el Artículo 23, del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas
Municipales:

- 1.- Nombre o razón social : Juan Pablo Montero Lira
- Domicilio : Parral N° 3031
- R.U.T. N° : [REDACTED]
- Giro Comercial : Bodega de Vehículos Siniestrados

Este local cuenta con una citación al Juzgado de Policía Local, boleta N° 33233, del año 2015
y reclamos de vecinos por la alta contaminación acústica y ambiental por el polvo en
suspensión, debido al reiterado movimiento de vehículos.

La Dirección de Inspección notificará el presente decreto al Inmueble y velará por
el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.





 DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal (S)

 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
 Alcalde de Conchalí

CSU/DBF/ycm
TRANSCRITO A: Control - Jurídico - Jdo. Policía Local
 Patentes - Inspección - Afectado
 5ta. Comisaría de Carabineros
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/